

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**BRAOJOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de 19 de febrero de 2021, se publicó la ordenanza fiscal del IVTM, constando en la primera página el siguiente párrafo transcrito por error, que no pertenece a dicha ordenanza:

“1. Modificación de ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, así como por utilización de máquinas desatascadora de alta presión”.

En Brajos de la Sierra, a 11 de marzo de 2021.—El alcalde, Ricardo J. Moreno Picas.

(03/8.890/21)

